

## ENTIDAD VALENCIANA DE VIVIENDA Y SUELO

### MEMORIA DE ACTUACIONES

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo -EVHA-, es una entidad de derecho público adscrita a la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática.

Como Entidad gestora de la Vivienda Pública, sus objetivos estratégicos son: emprender y desarrollar acciones directas con objeto de cualificar la Vivienda Pública, y facilitar el acceso de la población a la vivienda a través de medidas sociales concretas. Para ello, desarrolla las funciones de gestión y administración de las viviendas de la Generalitat y de las viviendas protegidas que son de su titularidad, además es responsable de la explotación de estas últimas.

Entre sus funciones también está el diseño, la ejecución, la gestión y la explotación de toda clase de suelos, edificaciones o equipamientos de titularidad propia o que se le sean atribuidos por la Generalitat. El objetivo de EVHA sobre estos activos, es contribuir desde su gestión a la consolidación de un nuevo modelo social, proponer y planificar su explotación con compromiso de vocación pública.

#### OBJETIVO Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2022

Las acciones que se describen a continuación hacen referencia a los trabajos encargados actualmente a EVHA por la Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática sin perjuicio de otros encargos que desde otras Consellerias u organismos o entidades de derecho público puedan hacerse.

##### 1. GESTIÓN VIVIENDA PÚBLICA DE LA GENERALITAT ADSCRITA A EVHA

El principal objetivo de EVHA, como gestor de la Vivienda Pública de la Generalitat, es poner cuanto antes el mayor número de viviendas a disposición de las personas con menos recursos. Se están gestionando cerca de 13.000 VIVIENDAS PÚBLICAS, de las cuales algo más de la mitad están actualmente en alquiler. El trabajo que se desarrolle en 2022 vendrá marcado por la clara vocación social y de rescate ciudadano y se materializará en las acciones siguientes:

##### 1.1 ACTUACIONES SOBRE LAS VIVIENDAS

Intensificar los trabajos para la Implantación y desarrollo de una política social activa. En algunos casos se van a requerir costosos trabajos de rehabilitación, y en otros casos las acciones irán dirigidas a la regularización de los contratos de familias con complejas situaciones sociales.

##### 1.1.1. ACCIONES DE REHABILITACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE LAS VIVIENDAS: para optimizar estas acciones:

- Optimizar la atención de reclamaciones de inquilinos en viviendas y elementos comunes de los grupos, con la incorporación de nuevas medidas en el procedimiento establecido para poder conseguir una mayor atención a los usuarios y eficacia en la ejecución de las actuaciones.
- Reforzar las tareas de Inspección y valoración de viviendas vacías y recuperadas para poder acometer las reparaciones necesarias y que puedan ser nuevamente alquiladas, pertenecientes al Parque Público de Viviendas de la Generalitat.
- Incorporar nuevas medidas que posibiliten mejorar el nivel de asaltos y ocupaciones de viviendas recuperadas.
- Reforzar las tareas de inspección y valoración de viviendas que reúnan los requisitos para su inclusión en la resolución de DG por la que se determinan los criterios objetivos y subjetivos adicionales para regularizar la situación, mediante adjudicación, con carácter excepcional, de viviendas ocupadas sin título pertenecientes al parque público de viviendas de la Generalitat.
- Intensificar el trabajo técnico para el diagnóstico sobre el estado de conservación del Parque Público de Viviendas. Realizar propuestas de intervención, elaborar memorias valoradas, Informes de Evaluación de edificios, propuestas de actuaciones sobre elementos comunes, pliegos técnicos, bases de precios o cualquier otra información técnica que requiera la Conselleria para agilizar la tramitación, licitación y adjudicación de todas las actuaciones de mejora de la Vivienda Pública.

##### 1.1.2. ACTUACIONES URBANAS Y SOCIALES: desarrollo de Planes de mejora de la Vivienda Pública donde confluyen actuaciones arquitectónicas y urbanas, con el trabajo social de fondo.

1.1.2.1 ACTUACIONES EN ÁREAS DE RENOVACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA: estudio, análisis y propuesta de actuaciones que contemplan, además de la rehabilitación de edificios y viviendas, la reurbanización de los espacios públicos, la mejora de la accesibilidad, la eficiencia energética, la mejora de elementos comunes.

Incorporación de Jornadas de Participación Ciudadana para dar a conocer a los vecinos las actuaciones a realizar en las diferentes Áreas y conocer su opinión y prioridades, con el fin de analizarlas y ser tenidas en cuenta en las diferentes actuaciones.

1.1.2.2 PLANES DE INTERVENCIÓN INTEGRAL SOSTENIBLE (PINNS) y PLANES URGENTES DE INTERVENCIÓN SOCIAL: estudio, análisis, elaboración de directrices para la reparación de elementos comunes o cualquier otra información técnica que requiera la Conselleria con objeto no solo de reparar las viviendas, sino de colaborar en la reactivación de los barrios más degradados a través del trabajo social que se desarrollará vinculado a ellos.

Del mismo modo que en las Áreas de Regeneración y Renovación Urbanas convocar Jornadas de Participación Ciudadana

##### 1.2. MEDIDAS SOCIALES

Actuaciones sociales emprendidas junto con los proyectos de mejora constructiva y urbana con objeto de permitir la recuperación real de la zona sobre la que se actúa.

**1.2.1. ACTUACIONES PARA GARANTIZAR LA CORRECTA OCUPACIÓN DE LAS VIVIENDAS:** junto con el compromiso de NO desahucio de personas en riesgo de exclusión, que carezcan de solución habitacional.

En numerosas ocasiones, las actuaciones de valoración y reparación de las viviendas no pueden completarse porque algunas viviendas son asaltadas u ocupadas durante estos periodos de adecuación en las viviendas, imposibilitando así la adjudicación de las mismas a las familias necesitadas. Durante 2022 se van a reforzar las medidas para evitar las ocupaciones, por una parte, incrementando la presencia de EVHA a través de los equipos de mediación desplegados en 38 grupos de viviendas y por otra, mediante la instalación de sistemas de alarma con conexión con a la Central de Alarmas y aviso a Policía inmediato, que supondrán un refuerzo sustancial en la prevención de las ocupaciones,

**1.2.1.1. PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE SUMINISTRO ELÉCTRICO:** En 2022 se reforzará el plan de regularización de suministro eléctrico en colaboración con i-DE Redes Inteligentes, para concienciar y reducir los enganches ilegales al suministro, con el objetivo de reducir los riesgos que implican para todo el vecindario.

**1.2.1.2. REGULARIZACIÓN DE OCUPANTES SIN TÍTULO:** para garantizar la correcta ocupación de las viviendas patrimonio público de la Generalitat En 2017 se puso en marcha PROGRAMA DE LEGALIZACIÓN DE OCUPANTES SIN TÍTULO derivado de la Resolución de 4 de abril de 2017, de la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración Urbana, por la que se establecieron los criterios para la regularización mediante adjudicación, con carácter excepcional, de viviendas del parque público que estaban ocupadas sin título desde hace años.

En 2022, a la vista de los resultados del programa de regularización de ocupantes sin título, se estudiarán nuevas medidas de actuación frente a los ocupantes que no hayan cumplido las condiciones establecidas en la citada Resolución.

**1.2.2. INTENSIFICAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LOS GRUPOS DE VIVIENDAS PARA REDUCIR LA MOROSIDAD Y FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD:**

- **CAMPAÑAS INFORMATIVAS DIRIGIDAS A LAS FAMILIAS:** campañas dirigidas a las familias que viven de alquiler en las viviendas públicas para informarles de las ayudas a las que pueden optar para ajustar sus alquileres a sus posibilidades económicas: Reducciones en las rentas de alquiler, a través de bonificaciones y fórmulas para el aplazamiento de deuda, a través del: Acta de reconocimiento de deuda. El objetivo es reducir el elevado índice de morosidad por impago de las rentas y por impago de gastos de comunidad, al tiempo que se fomenta la corresponsabilidad y el compromiso social.

- **PLAN DE INTERVENCIÓN INDIVIDUALIZADA.** En 2021 se ha puesto en marcha un servicio de administración y mediación en comunidades vecinales del parque público de viviendas, que desarrolla las competencias en materia de función social de la vivienda por parte de la Generalitat, Este servicio supone un refuerzo de personal cualificado en materia social, que en estrecha colaboración con los Servicios Sociales de cada municipio, mejorará la atención individualizada de las familias más vulnerables y que tienen problemas con el cumplimiento de sus obligaciones económicas, de convivencia, corresponsabilidad en el uso de los inmuebles y sus elementos comunes, etc. Así mismo, este programa está dirigido a realizar el seguimiento de los casos atendidos y tutorizar a las familias en su relación con EVHA, tanto en cuanto a los trámites que necesiten realizar como en cuanto a motivar la mejora de su actitud en las relaciones con vecinales y con la administración.

- **CAMPAÑAS DE CONCIENCIACIÓN VECINAL,** reforzar la corresponsabilidad y la conciencia social. El objetivo es reducir los problemas de convivencia que contribuyen a que la situación del grupo requiera mayor intervención social, problemas tales como ocupaciones ilegales, conflictividad, vandalismo, inseguridad de los adjudicatarios, de concienciación sobre el mantenimiento, limpieza y uso de los elementos comunes, etc.

La puesta en marcha del servicio de administración y mediación en comunidades vecinales del Parque Público, supondrá un crecimiento exponencial de 2022 de todas las campañas de actuación programadas por EVHA,

**1.2.3. PROGRAMA DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN COLABORACIÓN CON ADMINISTRACIONES LOCALES Y OTRAS:** continuar con la implantación de medidas sociales en coordinación con: Representantes municipales - Familias demandantes de Vivienda - Colectivos ciudadanos - técnicos EVHA - Dirección EVHA - Servicios Sociales.

A través de las colaboraciones interadministrativas, se continuará trabajando en el desarrollo de Programas de integración social para el alojamiento de colectivos con especiales dificultades sociales de adaptación, siendo de especial relevancia el desarrollo del Convenio de colaboración con la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas, por el que se facilita el acceso a viviendas en alquiler a mujeres víctimas de violencia de género.

Complementariamente, en 2022 se van a reforzar las medidas de acompañamiento de las nuevas familias adjudicatarias, para favorecer la integración en los grupos de vivienda pública.

**1.2.4. COORDINACIÓN DE COMUNIDADES VECINALES:** Continuar con el programa de asesoramiento y apoyo a las comunidades vecinales, con especial incidencia en la aprobación de Reglamentos de Régimen Interior personalizados. El cumplimiento de las Normas de Convivencia consensuadas es el factor imprescindible para la mejora de convivencia en los grupos de la Generalitat.

En 2020 se inició el primer programa de mediación comunitaria para favorecer la convivencia y la corresponsabilidad en el uso y mantenimiento de los elementos comunes, y como resultado de esta experiencia, se va a replicar este modelo en los principales grupos del Parque Público.

**1.2.5. ATENCIÓN CIUDADANA Y MEDIDAS PARA FAVORECER LA SOSTENIBILIDAD SOCIAL:** EVHA dispone de un servicio de atención personalizado al ciudadano en las oficinas de la entidad y teléfono de consultas de 9:00 a 14:00. En 2022 se refuerza con equipos de atención presenciales en 38 grupos de vivienda pública distribuidos en 22 municipios

1.2.6. CONTINUAR LAS LABORES DE GESTIÓN DE PAGOS DE IMPUESTOS LOCALES: trabajos de gestión vinculados al plan de pagos para abonar la deuda correspondiente a los IBIS y demás impuestos municipales, que se ha venido acumulando desde el 2009.

1.2.7. AMPLIACIÓN DEL PARQUE PÚBLICO: La administración, a través de EVHA, recupera la titularidad de viviendas en cuya financiación ha participado total o mayoritariamente a fin de ponerlas nuevamente a disposición de los demandantes de vivienda.

En 2022 se ampliarán las fórmulas para la recuperación de viviendas que forman o formaron parte del patrimonio de vivienda de la Generalitat, así además de la recuperación de viviendas cedidas en compra-venta mediante procedimientos administrativos por incumplimiento de obligaciones y la adquisición de viviendas mediante el procedimiento de tanteo y retracto, se iniciarán los mecanismos desarrollados en los artículos 57 bis y ter de la Ley por la función social de la vivienda:

- Recuperación de viviendas del parque público de la Generalitat cedidas en régimen de compraventa o acceso diferido a la propiedad, cuyo precio haya sido amortizado en su totalidad y en los que todavía no haya sido otorgada la escritura pública de primera transmisión. Resolución de mutuo acuerdo de contratos de vivienda cedida en régimen de compraventa o de acceso diferido a la propiedad en fase de amortización.

## 2. GESTIÓN DEL PATRIMONIO PROPIEDAD DE EVHA

### 2.1 GESTIÓN DE VIVIENDAS PROPIEDAD DE EVHA

EVHA es propietaria en todo el territorio de la Comunidad Valenciana de más de 1.150 viviendas en alquiler y más de 270 en régimen de venta. El principal objetivo en la gestión de estas viviendas es el desarrollo de Planes que faciliten su ocupación:

2.1.1 PLAN DE OCUPACIÓN DE VIVIENDAS: Su objeto es incentivar la ocupación de las viviendas protegidas. En concreto desde la puesta en marcha de este plan se han llevado a cabo distintas medidas orientadas a la mejora en las rentas de las promociones, realizando acciones de difusión en coordinación con los Ayuntamientos:

- Actualización de precios de alquiler: Adecuación de rentas de las distintas promociones propiedad de EVHA para adecuarlas a los niveles de mercado, a través de estudios individualizados.
- Adecuación de rentas en contratos vigentes: Haciendo extensivo a los contratos existentes las bajadas de rentas consecuencia de los estudios de mercado anteriores.
- Incremento de períodos de carencia en contratos de alquiler: Estableciendo períodos de carencia en los nuevos contratos para compensar, en parte, el coste de las altas de suministros.

2.1.1.1 PLAN DE ALQUILER ASEQUIBLE: Su objetivo es adecuar las rentas del alquiler de los inquilinos a las circunstancias económicas de las unidades de convivencia. Este Plan se ha traducido en una reducción de las cuotas de alquiler de la que se han beneficiado los inquilinos desde el 1 de abril de 2016 hasta el 30 de junio de 2022, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Unidades familiares cuyos ingresos ponderados sean  $> 1,25$  y  $\leq 2$  veces el IPREM. La renta de alquiler será igual al 25% de los ingresos ponderados de la unidad familiar.

2.1.1.2 MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE USO DE LAS VIVIENDAS Actualmente, todas las viviendas propiedad de EVHA, independientemente de su régimen de tenencia inicial, están destinadas al alquiler. En una primera fase se amplió el uso de las viviendas, modificando el régimen de venta a alquiler, o a alquiler con opción a compra. En la actualidad, existen 70 contratos de alquiler con opción a compra a cuyos inquilinos se les ofrecerá la posibilidad, en caso de no ejercer dicha opción, a modificar su contrato por uno de arrendamiento ordinario.

Estas ampliaciones de régimen ya quedaron recogidas en los presupuestos de la Generalitat Valenciana para 2018 a través de una línea presupuestaria identificada con el código Línea X8262000 y que financiaba el efecto fiscal derivado de dicha ampliación de uso.

2.1.2 PLAN DE ACCESO A VIVIENDAS PROPIEDAD DE EVHA: Mediante Resolución de la Consellera de 16 de junio de 2017 (DOCV 8072 de 28.06.2017), de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se aprobaron los CRITERIOS SOCIALES PARA EL ACCESO A LAS VIVIENDAS PROTEGIDAS PROPIEDAD DE EVHA EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO priorizando ciertas circunstancias personales y socioeconómicas de las unidades de convivencia en el acceso a las viviendas de protección pública propiedad de EVHA. Su objeto es la introducción de criterios sociales tanto para priorizar las circunstancias que se reconocen como de especial protección en la Ley 2/2017 por la Función Social de la Vivienda de la Comunitat Valenciana, como para dotar de mayor transparencia todo el procedimiento de adjudicación de estas viviendas.

2.1.3 GESTIÓN DE LA MOROSIDAD: Su objetivo es la reducción de la morosidad en el pago de las rentas. Estas funciones atribuidas por la normativa a la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA), no pueden entenderse separadamente de su vocación social como entidad pública que es, y especialmente tras la publicación de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, y por tanto, pretende conciliar la obligación de gestionar un patrimonio público con criterios profesionales e iguales para todos sus arrendatarios, en especial frente a aquellos que incumplen con sus obligaciones e impiden a otros demandantes que se encuentran en condiciones desfavorables acceder a una vivienda, con el derecho de las familias a disponer de una vivienda digna y asequible, especialmente aquellas que acrediten encontrarse en condiciones de vulnerabilidad.

El 30 de abril de 2019 se firmó Resolución de la Directora General de EVHA donde se establecían los criterios sobre la reclamación de cantidades adeudadas en las viviendas en alquiler propiedad de la Entidad. Estos criterios pretenden conciliar la obligación de gestionar un patrimonio público con criterios profesionales, sin perder de vista y priorizando el derecho de los ciudadanos a disponer de una vivienda digna y asequible.

En el ejercicio 2020, tras la declaración del Estado de Alarma en España mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno de España a través del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, adoptó medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la COVID-19, algunas de ellas relacionadas con la suspensión de procedimientos de desahucio y de los lanzamientos para hogares vulnerables sin alternativa habitacional, mientras siguiera en vigor el Estado de Alarma en España.

Finalizado el primer Estado de Alarma, mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre se declaró un nuevo estado de alarma con el fin de contener la propagación de las infecciones causadas por la Covid. En consecuencia de lo anterior, EVHA decidió paralizar temporalmente el procedimiento de gestión de la morosidad aprobado por Resolución de la Directora General de EVHA de fecha 30 de abril de 2019, que aprobaba los criterios sobre reclamación de cantidades adeudadas en las viviendas de alquiler propias de la entidad.

Este procedimiento se ha reactivado durante el último trimestre del ejercicio 2021, estando totalmente en vigor durante el próximo ejercicio 2022.

## 2.2 GESTIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE TERCEROS Y OTROS INMUEBLES

**2.2.1 CONVENIO CON CRITERIACAIXA:** Con la entrada en vigor de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, se pretende regular el derecho a disfrutar de una vivienda asequible, digna y adecuada de las personas que acrediten un mínimo de residencia de un año en la Comunitat Valenciana. La función social de la vivienda obliga a disponer de mecanismos que permitan hacer efectivas las medidas que han de garantizar este derecho, desde las relacionadas con el incremento y mejora del parque público de vivienda a las que tienen que ver con la puesta en marcha de mecanismos que permitan movilizar y poner en el mercado el importante stock de viviendas que, en estos momentos, están desocupadas en la Comunitat Valenciana y que alcanza un elevadísimo porcentaje en todo el conjunto de viviendas que hay en el territorio valenciano.

Tradicionalmente, la Administración pública ha venido incrementando su parque público de viviendas mediante la promoción de nuevas construcciones, sin perjuicio de otras fuentes de adquisición, como son la adquisición por herencia, donación, cesión u otros y, principalmente, bajo el régimen de compraventa, si bien actualmente se pone de manifiesto la necesidad de dar respuesta inmediata a las situaciones de emergencia social que se están produciendo y la necesidad de atender una demanda de viviendas con alquiler asequible que, como consecuencia de la crisis económica, se ha visto incrementada notablemente en los últimos años.

Con la finalidad de incrementar el número de viviendas que puedan ser cedidas, bajo el régimen de alquiler, y mediante el establecimiento de una renta asequible, a las personas y los colectivos que sufren más dificultades a la hora de acceder a una vivienda, es necesario poder llegar a la consecución de acuerdos con los grandes tenedores de viviendas. En este sentido, el 13/03/2019, Convenio de colaboración suscrito entre la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo -EVHA- y CRITERIACAIXA SAU, para la cesión en usufructo de determinadas viviendas propiedad de esta última a favor de EVHA con la finalidad de que sean destinadas a alquiler social, por el cual la entidad privada se comprometió a ceder un número aproximado de 500 viviendas, entre vacías y ocupadas, para su gestión en alquiler social por EVHA y para dar soluciones habitacionales a unidades familiares en situación de vulnerabilidad.

Este Convenio pretende establecer las condiciones de colaboración entre la Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (Evha) y CriteriaCaixa que permita destinar durante un tipo determinado parte de las viviendas propiedad de esta última a alquiler asequible bajo la gestión de Evha. En todo caso, como mínimo un 50% de las viviendas han de encontrarse vacías en el momento de la cesión.

En el caso de las viviendas ocupadas de forma irregular, para evitar un potencial lanzamiento, el objetivo es intentar la regularización de la situación del poseedor actual mediante su transformación en un alquiler social, mientras que, en el caso de las viviendas libres, se pretende su adjudicación para atender emergencias habitacionales.

CriteriaCaixa cederá en usufructo a EVHA un número aproximado inicial de 500 viviendas, recibiendo en contraprestación un precio fijo mensual por cada una de las unidades cedidas, adaptado a las circunstancias de cada una de éstas, de forma que permita a EVHA el arrendamiento de estas viviendas a particulares en un rango de precios asequibles.

**2.2.3 GESTIÓN DE PLAZAS DE APARCAMIENTO PARA RESIDENTES:** EVHA gestiona aproximadamente 400 plazas de aparcamiento en el entorno del Centro Histórico de Valencia distribuidas en cuatro parkings diferenciados. El objetivo en la gestión de estos inmuebles es la homogenización de las condiciones económicas y de acceso a las plazas ubicadas en estos parkings.

## 3. GESTIÓN DE PARCELAS DE EVHA

Ofrecer el suelo propiedad de EVHA vinculado al desarrollo de actuaciones que aporten algún beneficio social o que contribuyan de algún modo a consolidar un nuevo modelo urbano.

**3.1. SUELO RESIDENCIAL:** La Entidad Valenciana de Vivienda y Suelo (EVHA) tiene entre sus finalidades la promoción, construcción y gestión de suelo, infraestructuras, equipamientos y edificaciones, y la gestión y administración de viviendas de protección pública. Es titular de 49 parcelas residenciales finalistas, actualmente ya solar, en las que resulta necesario promover y gestionar viviendas en régimen de alquiler asequible. Es titular de 49 parcelas residenciales finalistas, actualmente ya solar, en las que resulta necesario promover y gestionar viviendas en régimen de alquiler asequible.

Por tanto, durante 2018 desde EVHA se puso en marcha un Plan de Gestión Integral de Suelo que permitiera dar salida a las referidas 49 parcelas de suelo residencial con la finalidad de construir, a través de gestión indirecta, más de 1.500 viviendas en Alicante, El Campello, San Juan, Gandía, Valencia, Torrent, Benaguacil, Alzira, Silla, Manises, Albaida, Torrevieja, Alcoi y Elx.

Ya se han puesto en marcha las siguientes Fases del mencionado Plan:

**1ª Fase.** Licitación de 7 parcelas para cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso. El 9 de julio de 2018 se publicó la licitación para presentar ofertas para la transmisión, mediante constitución de derechos de superficie en suelo titularidad de EVHA para la promoción, construcción y gestión de viviendas en régimen de cesión de uso a favor de cooperativas de viviendas. Los municipios donde se ubican son: Alcoy, Alicante, San Joan, Torrevieja, Alzira, Gandía y Torrent.

**2ª Fase.** Concurso para la licitación de 29 parcelas agrupadas en 14 lotes propiedad de EVHA, para ceder dichas parcelas en derecho de superficie a promotores privados para la ejecución de promociones de viviendas en alquiler asequible. Los municipios donde se ubican son: Alicante, San Joan, Benaguasil, Gandía, Manises y Valencia

Durante 2021 se ha tramitado la licitación del pliego de condiciones técnicas y administrativas que regula la adjudicación de estas parcelas a las mejores ofertas de promotores privados y se ha diseñado un modelo genérico que determine los criterios básicos que nos permitan efectuar un estudio económico-financiero pormenorizado para cada una de las parcelas.

3.2. SUELO INDUSTRIAL-LOGÍSTICO: ofrecer suelo industrial en apoyo a las iniciativas para el desarrollo de la actividad logística a través de la gestión y explotación de suelo del PARQUE LOGÍSTICO DE VALENCIA. En el desarrollo de las labores de gestión, trabajaremos en el marco de la constitución de la nueva Entidad de Gestión y Modernización del PLV, de acuerdo con la Ley 14/2018 de la Generalitat de gestión, modernización y promoción de las áreas industriales de la Comunidad Valenciana. Trabajaremos en coordinación con el Ayuntamiento de Riba-roja para obtener la clasificación de Área Industrial Avanzada, de acuerdo a la citada ley. Para la consecución de esta categoría industrial, nos marcamos unos puntos prioritarios que debemos de desarrollar coordinadamente:

- Implantación de plan de seguridad y emergencia del PLV
- Implantación de plan de movilidad sostenible
- sistema de gestión de residuos
- Rutas peatonales y carriles bici dentro del área que fomenten el desplazamiento interno sin vehículos de motor.

#### 4. PROMOCIÓN DE VIVIENDAS EVHA

Reinicio de las labores de promoción de viviendas en suelos propiedad de EVHA con el fin de poner en el mercado nuevas viviendas protegidas con destino a alquiler accesible. En una primera fase se plantea la terminación de promociones paralizadas iniciadas por IVVSA y acordadas por el Consejo de Administración de EVHA, para posteriormente reiniciar la actividad promotora por parte de la Entidad mediante la convocatoria de concursos de anteproyectos con participación de jurado para el encargo de los correspondientes proyectos edificatorios

#### 5. CONSOLIDAR LA APLICACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

Consolidación de la aplicación de la perspectiva de género en la Generalitat de las actuaciones y a todos los niveles de la Entidad.

5.1 Utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista en las comunicaciones internas y externas con el soporte de guías y herramientas informáticas para su corrección.

5.2 Revisión de los sistemas de información e informes para conseguir la disponibilidad de datos desagregados por sexo (diagnóstico y evaluación de actuaciones).

5.3 Aprobación del Plan de Igualdad de la Entidad e implantación de las acciones definidas.

5.4 Sensibilización y formación específica, para el personal a todos los niveles, en herramientas para fomentar la igualdad de trato y oportunidades y prevención de violencia de género.

5.5 Realizar un análisis de intersectorialidad con un enfoque de género, aplicado a las actuaciones principales de la Entidad y ayudar a optimizar prioridades.